

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

**"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"**

**"2023 - 70 AÑOS DE LA PRIMERA
ELECCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA PAMPA"**

**"2023. Año del 40° Aniversario
de la Restauración Democrática"**



República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

SANTA ROSA, 29 DIC 2023

VISTO:

La Ley N° 2238 y su Decreto de Promulgación N° 356/06; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° de la Ley N.º 2238 expresa que: "La Comisión Paritaria se conformará por un total de diez (10) miembros. Cinco (5) designados por el Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa, que deberá integrarse como mínimo por tres (3) miembros vinculados al Ministerio de Cultura y Educación. Las asociaciones sindicales estarán representadas por cinco (5) miembros, cuatro (4) designados por la asociación sindical mayoritaria y el restante por la asociación sindical minoritaria que le siga en cantidad de afiliados..."

Que asimismo, la parte final del referenciado artículo expresa que "Cada una de las partes deberá designar un suplente por cada uno de los miembros de su representación";

Que por el Decreto N° 349/19 y sus modificatorios N° 2174/20 y N° 2642/22 se designaron a los y las integrantes titulares y suplentes en representación del Poder Ejecutivo Provincial a partir del cambio de autoridades producido el 10 de diciembre de ese año;

Que en virtud del nuevo cambio de autoridades producido el 10 de diciembre del año 2023, corresponde designar a los nuevos integrantes y a las nuevas integrantes de la Comisión Paritaria Docente en representación del Poder Ejecutivo Provincial;

Que corresponde dejar sin efecto los Decretos N° 349/19, N° 2174/20 y N° 2642/22;

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º.- Designanse, a partir de la fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 2238, como integrantes de la Comisión Paritaria Docente en representación del Poder Ejecutivo Provincial a los y las integrantes que a continuación se detallan:

TITULARES:

Profesora Sandra Marcela GÁLVEZ (D.N.I. N° 16.316.798).
Profesora Daiana SCHAPERT BERPOF (D.N.I. N° 32.862.767).
Profesor Fernando Adrián CASTRO (D.N.I. N° 25.206.889).
Contador Público Nacional Adrián Ricardo GARCÍA (D.N.I. N° 23.186.374).
Contadora Pública Nacional Anabel AZA JENSEN (D.N.I. N° 22.936.617).

SUPLENTES:

Profesor Ladio Damián SCHEER BECHER (D.N.I. N° 31.506.567)
Profesora María Magdalena GODOY (D.N.I. N° 16.093.434).
Profesora Gabriela Silvana MORÁN (D.N.I. N° 27.301.379).



**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

**"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"**

**"2023 - 70 AÑOS DE LA PRIMERA
ELECCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA PAMPA"**

**"2023. Año del 40° Aniversario
de la Restauración Democrática"**

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa



//2.-

Contador Público Nacional Hugo Alberto ALCARAZ (D.N.I. N° 28.518.486).
Contadora Pública Nacional Viviana Soledad OTERO (D.N.I. N° 29.074.336).

Artículo 2°.- Déjense sin efecto, a partir de la fecha, los Decretos N° 349/19, N° 2174/20 y N° 2642/22 por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo.-

Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase a los Ministerios de Educación y de Hacienda y Finanzas y a la Secretaria de Trabajo y Promoción del Empleo



DECRETO N° 6751



Marcela FEUERSCHVINGER
MINISTRA DE EDUCACION

Lic. GUIDO ALBERTO BISTERFELD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Roberto Marcelo PEDEHONTAA
SECRETARIO DE TRABAJO
Y PROMOCION DE EMPLEO

SERGIO RAUL ZILLOTTO
GOBERNADOR DE LA PAMPA